

*Li-420-45.*

1868.

---

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

MADRID.

NEGOCIADO DE

*Ensanche.*

CLASE *Edificaciones.*

*Se concede a D. Valentin Moratin licencia para construir una casa en el solar distinguido con el num.<sup>o</sup> 5. dupl.<sup>o</sup> en el Paseo de los Olmos afueras de la puerta de Toledo.*



Plano de fachada de la Casa que se trata de construir en el terreno de la zona de ensanche de esta corte sito en el Paseo de los Olmos n.º 5 dup.ª afueras de la Puerta de Toledo de la propiedad de D.º Valentín Martín. Fachada.



Madrid 11 de Abril de 1868

El Arq.º

Man. M.ª Morúa





Reg. dobl. 792

Exmo Sr. Alcalde Corregidor de esta M<sup>d</sup> y Villa

13 M<sup>o</sup>.

Para a la Comision  
Insanche previo in-  
me del Sr. Director de  
trabajo del mismo.

*Manuel M. Muñoz*

Dn. Valentin Martin, vecino de esta corte que vive Calle del Carnero num. 17. mod.º dueño de un terreno en la zona de ensanche de esta Corte, sito en el Paseo de los olmos num. 8 du.º en las afueras de la puerta de Toledo, a V. C. con la debida consideracion hace presente; que teniendo proyectada la construccion de una Casa de nueva planta en el referido terreno segun el adjunto plano de fachada firmado por el Arquitecto Dn. Manuel M. Muñoz.

A V. C. Suplica se sirva dar las ordenes oportunas para que se le señale la abisacion que debera guardar su fachada e igualmente que concederle la correspondiente licencia para su egecucion. Gracia que espera de la notoria justificacion de V. C.  
Madrid, 12 de Abril de 1868.

Exmo Sr.  
Valentin Martin  
*[Signature]*

*[Signature]*



de la Comisión de Ensanche:

En cumplimiento del decreto que precede y vista la presente instancia, dispuse que el Arquitecto del Cuartel pasase á reconocer el terreno en que se trata de edificar y el mismo me dice con esta fecha lo siguiente:

"Ultmo. Sr. = Enterado de la adjunta solicitud y examinado el plano de fachada que se acompaña de la casa que de nueva planta trata de construir D. Valentín Martín en el Paseo de los Olmos, n.º duplicado, resulta no ser este número el que le corresponde al expresado solar por hallarse ya construido, sino el 5 simplemente = La alineación que deberá observar la fachada será la que una los dos puntos extremos de las dos casas contiguas á este solar ó sean las señaladas con los números 3 y 5 duplicado con arreglo á las que y previa la aprobación del Excmo Ayuntamiento se ha modificado la alineación de este lado del Paseo. La rasante deberá establecerse á 0,30 centímetros mas alta que la que tiene hoy dicho Paseo por su centro. Y en cuanto á su construcción, no hay inconveniente en conceder al interesado la licencia que solicita, sujetándose al plano presentado, reglas de Policía Urbana que rigen en la materia y acuerdos del Excmo Ayuntamiento sobre el particular, así como á que se ejecuten las obras bajo la dirección del



expresado Arquitecto<sup>o</sup>

De acuerdo con lo expuesto por el Arquitecto Inspector, pueden V. S. S. si lo estiman conveniente conceder la licencia que se solicita prescribiendo para la construcción las reglas siguientes:

X La construcción de la casa que se proyecta deberá tener lugar bajo la dirección de persona legalmente autorizada sujetándose en ella a los planos presentados por el interesado que han sido aprobados, debiendo además observar en cuanto a vallas, andamios, etc, lo dispuesto por las ordenanzas de policía, así como a las bajadas de aguas llovedizas que se harán por medio de tubos de plomo o zinc embebidos completamente en las fábricas, desde el piso principal hasta el pavimento de la acera por encima de la cual se verterán dichas aguas a la cuneta o arroyo del empedrado si no existiere alcantarilla en las inmediaciones a que puedan ser acometidas.

Los fogones y hornillos de cocina, las chimeneas y estufas, se dispondrán de manera que los tubos de salida de humos vayan embebidos en los gruesos de muros de fábrica completamente incombustibles, y si esto no pudiese tener lugar, subirán dichos tubos por dentro de otros de barro de suficiente diámetro y espesor, procurando que puedan ser reconocidos fácilmente en toda ocasión.

Siendo responsable el profesor, director de las



obras, de la estabilidad de las mismas, procurará poner especial cuidado en las dimensiones y calidad de los materiales, cuyo empleo queda á su arbitrio excepto en los muros de fachada en que se prohíben los entramados y umbrales de madera.

Se recomienda el uso de los retretes y comunes de bombillos inodoros con el objeto de evitar en cuanto sea posible los malos efectos que resultan para la salubridad pública á causa de las emanaciones que se producen con la construcción ordinaria de los mismos.

Madrid 23 de Abril de 1868.

Carlos M. de Castro



Reg. de fol. 792



Excmo. Sr.

Por D. Valentín Martín, se ha solicitado de V.E. permiso para construir en el solar N.º 5 duplicado del Paseo de los Olivos, con sujeción al plano que acompañaba.

Leída a informe del Sr. Ingeniero, y de conformidad con lo manifestado por el mismo, la Comisión de Lusanche, no halla inconveniente en que V.E. acceda a la petición, debiendo sujetarse a las reglas marcadas por dicho Profesor, y entendiéndose la licencia bajo la responsabilidad del mismo.

Madrid 5 Mayo 1868.

F. de Arce

V. Villarizo

Manuel de Gálvez

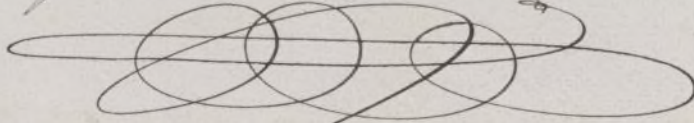
Madrid 7 de =



Mayo de 1868.

Insurgente.

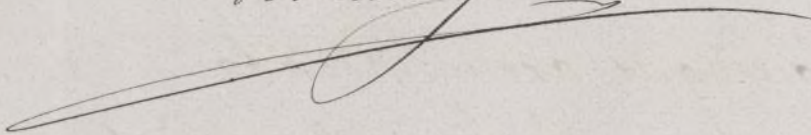
Conforme con la Comision



Mayo 25

Con el Sr. Ayuntamiento

V. Kermeguer





D. José Niellant y Sanchez-Pleytes, Marqués de Villamagna  
na 2.<sup>a</sup> (hasta concluir)

Habiendose solicitado licencia por D. Valentín  
Martín para construir una casa en el parcelo  
de los números 3.<sup>os</sup> duplicado con arreglo al plano  
que acompañaba, se instruyó el oportuno expedien-  
te; oído el parecer del Sr. Ingeniero Director del Du-  
sanche, y de conformidad con lo propuesto por  
su Comisión, el Sr. Comis. Const. de esta  
Villa se la ha concedido por su acuerdo de 7 del  
presente mes a condición de que observe las reglas  
siguientes.

La alineación de la fachada será la que una  
por dos puntos extremos de las contiguas 3.<sup>os</sup> y 5.<sup>os</sup> du-  
plicados (y por el 3.<sup>o</sup> de la que se construye que  
se solicita) según la última modificación acordada  
para dicho lado.

La rasante deberá establecerse a 0'30 metros más  
alta que la que tiene hoy dicho parcelo.

(Aquí) la construcción (hasta) de los muros  
en consecuencia espido la presente en Madrid  
a 10 de Junio de 1868.

(El Marqués de Villamagna)



Ex. Fomento. Alcalde del Dist. de la Latina.

Asunto remitido a V. S. a los efectos coniguiente  
la licencia expedida a favor de D. Valentín  
Martín para construir una casa en el No.  
5. del Paseo de los Olivos.

Dios que.

M. Sr. Director del Susauche.

Con esta fecha se remite al Ex. Fomento  
del Dist. de la Latina, la licencia expe-  
dida a favor de D. Valentín Martín para  
construir una casa en el No. 5. del Paseo de  
los Olivos, cuya expedición se hace bajo la  
responsabilidad de V. S. S.

Dios que.